



## **BASES CONCURSO DESFILE CARNAVALES 2026**

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga, a través del Área de Cultura y como complemento a la programación del Desfile de Carnavales 2026, convoca el concurso de Disfraces, con arreglo a las siguientes bases:

### **BASES**

#### **PRIMERO.-** Objeto

Se trata de un concurso de disfraces. Consta de categorías grupales e individuales.

#### **SEGUNDO.-** Participantes

Podrán participar en el Concurso aquellos grupos o personas individuales que hayan realizado su correspondiente inscripción en el plazo correspondiente y de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases.

Para participar en el Concurso será condición indispensable participar en el Desfile de Carnavales e inscribirse durante los plazos establecidos.

No se admitirán disfraces y lemas o consignas ofensivos o que afecten a la normal convivencia de la ciudadanía o que atenten contra la dignidad de las personas. Podrán participar:

- Individual: hasta 4 personas
- Cuadrillas: desde 5 personas
- Cuadrillas mayores de 60 años: desde 5 personas
- Cuadrillas juveniles hasta 16 años: desde 5 personas.

Las personas menores de edad deberán siempre ir acompañadas de una persona responsable mayor de edad, que deberá NO ir disfrazada.

De no cumplirse este requisito, la agrupación será considerada participante de la categoría cuadrillas.

#### **TERCERO.-** Inscripciones

Plazo de inscripción: Desde la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) hasta las 13:00h del 12 de febrero de 2026.

Las inscripciones se formalizarán:



- Presencialmente en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran
- A través de correo electrónico a: [kulturatrapaga@gmail.com](mailto:kulturatrapaga@gmail.com)

Para apuntarse hay que rellenar la ficha de inscripción que se publicará junto a estas Bases en la Web del Ayuntamiento, [www.trapagaran.net](http://www.trapagaran.net), la cual deberá ser cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona en quien recaiga la responsabilidad.

La inscripción deberá constar de nombre del grupo, nombre y DNI de un/a representante, número de teléfono y correo electrónico. En el caso de ser un grupo compuesto por menores será un/a adulto/a quien realice la inscripción y retire la gratificación.

La persona representante será quien únicamente pueda retirar el premio obtenido. Para ello, junto a la hoja de inscripción se deberá completar una Declaración Responsable con el fin de obtener la condición de beneficiario/a de los premios.

Para la obtención de dicha condición, la persona representante tendrá que estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales ante Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento del Valle de Trápaga a fecha de la realización del decreto de alcaldía correspondiente.

El hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

#### **CUARTO.-** Premios y Accésits por participación

Se establecen las siguientes categorías:

##### A) CATEGORÍA INDIVIDUAL

- 1º premio: 400€ + Trofeo
- 2º premio: 300€ + Trofeo
- 3º premio: 100€ + Trofeo\*

\*El vale del 3º premio de la categoría individual será aportado por BATURIK (Comerciantes, Hosteleros & Servicios de Trapagaran).

##### B) CATEGORÍA CUADRILLAS

- 1er premio: 800€ + Trofeo



- 2º premio: 600€ + Trofeo
- 3er premio: 500€ + Trofeo

C) PREMIO ESPECIAL CUADRILLAS (MAYORES DE 60 AÑOS)

- 1er premio: 450€ + Trofeo

D) PREMIO ESPECIAL CUADRILLAS DE LA CATEGORÍA JUVENIL (HASTA 16 AÑOS)

- 1er premio: 300€ + Trofeo
- 2º premio: 150€ + Trofeo

ACCÉSITS (por orden de inscripción)

- Categoría individual: 10 accésits de 30€ para cada participante
- Categoría de cuadrillas (en las 3 modalidades): 10 accésits de 60€ para cada cuadrilla participante

**QUINTO.-** Desfile

Será requisito indispensable participar en el recorrido del desfile para poder participar en el concurso.

El Desfile oficial de Carnavales del Valle de Trápaga - Trapagaran se celebrará el sábado, 14 de febrero, y empezará a las 18:30 horas por las calles de Trapagaran y continuará en el Polideportivo Municipal.

La organización del concurso se reserva el derecho a modificar el lugar de finalización del desfile. En ese caso, se avisará a las personas participantes con antelación suficiente.

El orden de salida de las personas o grupos participantes se llevará a cabo formando dos bloques, por una parte los que compitan a nivel individual y por otra parte los grupales.

El orden dentro de estos dos bloques se determinará a criterio del Área de Cultura.

En el Desfile no se permitirán paradas no previstas que ralenticen la marcha.

Aquellos grupos o personas individuales participantes que quieran desfilan con música deberán aportarla en formato MP3 junto a la inscripción, tanto a través de USB u otros dispositivos, enviando el archivo comprimido al email: [kulturatrapaga@gmail.com](mailto:kulturatrapaga@gmail.com)



Así mismo, aquellos grupos o cuadrillas que participen con artilugios a motor deberán aportar en el momento de la inscripción los datos relativos al conductor o conductora del mismo, así como matrícula del vehículo que se utilice para arrastrarlo.

Los artefactos deberán cumplir unas condiciones en materia de seguridad, debiendo estar los elementos bien anclados garantizando la estabilidad y seguridad durante todo el recorrido. El grupo se encargará de realizar un perímetro de seguridad alrededor del mismo, siendo siempre la responsabilidad del grupo o cuadrilla participante.

Todo participante que haga uso de artefactos a motor deberá cumplir con la normativa legal vigente del artefacto. En particular, dichos artilugios deberán contar con seguro obligatorio en vigor y cualquier otra autorización o documentación exigida por la ley en materia de circulación. La organización se reserva el derecho de excluir del concurso a aquellos participantes cuyos artilugios no cumplan estos requisitos. Asimismo, cualquier daño personal o material, accidente o incidente que pudiera producirse durante el evento como consecuencia del uso del artilugio a motor será responsabilidad exclusiva de la persona responsable, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad.

Una vez finalizado el recorrido del desfile, los artilugios y vehículos que hayan participado en el desfile deberán ser retirados de la vía pública, debiendo haber una persona responsable en todo momento a fin de seguir las indicaciones de la organización.

Recorrido del desfile:

18:30 h: Salida del desfile/concurso desde la Plaza Lauaxeta.

- C/ Funikular, hasta el cruce con la C.N 634

Se continúa por la CN-634, dirección al cruce con la carretera de Barakaldo, punto en el que se dirige el desfile por la c/ J.S Elcano hasta donde finalizará el desfile.

#### **SEXTO.-** Jurado y Criterios de Valoración

El Jurado estará constituido por personas, determinadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Trápaga y puntuarán teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración, con una puntuación de 0 a 10 en cada uno:



- a) Originalidad, vistosidad y creatividad: novedad, reciclaje de materiales, colorido, grandes elementos, maquillaje.
- b) Confección y acabado del vestuario: disfraces hechos a mano, con adornos y complementos.
- c) Coreografía (coordinación y complejidad).
- d) Ritmo, sincronización, acústica y sonoridad.

El fallo del Concurso será el resultado de la suma aritmética de cada una de las valoraciones y se hará público después de la finalización del Desfile, el sábado 14 de febrero de 2026.

El Jurado evaluará a las cuadrillas o personas individuales en distintos puntos del itinerario del Desfile, así como la puesta en escena que se finalice al final. Si el desfile finalizara en un lugar diferente al previamente indicado, se valorarán los bailes y coreografías realizados durante la bajada.

Como requisito imprescindible los y las concursantes de cada modalidad desfilarán durante la gala final, a fin de que el jurado emita la clasificación final. Todos los grupos o personas que durante el proceso del concurso no acuda a la llamada del escenario para la clasificación final, quedará descalificado, pasando el turno al siguiente concursante clasificado.

Cada concursante o cuadrilla dispondrá de un tiempo máximo de 2 MINUTOS para realizar el baile o representación final.

El fallo del Jurado será inapelable. Así mismo, podrá dejar desierta alguna de las clasificaciones si no tuvieran la suficiente calidad; reservándose el derecho de clasificar a algún participante más para la final en caso de empate.

El Área de Cultura podrá descalificar en cualquier momento participantes que a través de lemas o consignas ofensivos, disfraces, etc. que afecten a la normal convivencia de la ciudadanía o atenten contra la dignidad de las personas.

#### **SÉPTIMO.-** Notificación a personas ganadoras

Las personas premiadas serán notificadas el mismo día. La relación de las mismas se hará pública en la página web del Ayuntamiento del Valle de Trápaga.

#### **OCTAVO.-** Aceptación de las bases



La participación en este concurso supone la aceptación completa de las bases del mismo; los supuestos que se puedan producir y no estén contempladas por los organizadores en las bases del concurso quedarán a la libre interpretación de dichos organizadores.

El Ayuntamiento del Valle de Trápaga, no se hace responsable de cualquier incidente o accidente que se pueda producir durante este concurso.

#### **NOVENO.-** Derechos de imagen

Al aceptar las bases los grupos y cuadrillas autorizan tanto al uso de fotografías, vídeos, audio e imágenes en las que aparezca, o las fotografías, vídeos, audio e imágenes facilitadas por los grupos y cuadrillas participantes al Ayuntamiento del Valle de Trápaga para anunciar y difundir los Carnavales locales, para su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en las diferentes herramientas de comunicación de las que dispone la entidad, entre otras, las impresas (revista, boletines, folletos, guías, etc...), como las digitales (página web o perfiles en redes sociales de la entidad, ediciones digitales de boletines, etc...). Estos medios son ejemplificativos y no limitativos de otros que pudieran utilizarse en el futuro.

Esta autorización no llevará aparejada ni compensación económica, ni indemnización alguna por la utilización de las antedichas fotografías, vídeos, audio e imágenes, incluyendo en las mismas las expectativas creadas.

El uso de estas fotografías, videos, audio o imágenes garantizará y preservará la dignidad del individuo, para impedir su explotación o incomodidad del mismo y de su familia y no supondrá una intromisión ilegítima en sus derechos, y en todo caso, se cumplirá la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

#### **DÉCIMO.-** Protección de datos personales y garantía de derechos digitales

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad municipal con las siguientes características:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Valle de Trápaga, con CIF P4809300-I y domicilio en Lauxaeta Enparantza 1, 48510 Trapagaran (Bizkaia).
- Finalidad del tratamiento: Gestionar la actividad denominada Concurso de desfile de Carnaval 2026, organizada por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Valle de Trápaga.



- Base jurídica del tratamiento: Son el consentimiento o la necesidad de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Destino de los datos: Los datos personales no se comunicarán a ninguna otra entidad diferente. Serán compartidos durante la gestión del evento con el jurado.
- Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección del Ayuntamiento del Valle de Trápaga, incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Entidad Local.

#### **UNDÉCIMO.-** Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regula por lo establecido en estos apartados, tal y como señala los puntos a y c del Artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones Municipales aprobada por el Pleno de fecha de 8 de octubre de 2020.

Para todos aquellos aspectos no previstos en la presente resolución serán aplicables, la Ley 38/2003 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley/40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pueda resultar de aplicación.

#### **DECIMOSEGUNDO.-** Publicidad

La información de la convocatoria estará disponible en la Web municipal y un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base Nacional de Subvenciones.





## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### Responsable del tratamiento

Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran

Lauaxeta Enparantza, 1

CP: 48510

Teléfono: 94 492 04 11

CIF: P4809300I

DPO: [dbo-dpd.trapagaran@bizkaia.org](mailto:dbo-dpd.trapagaran@bizkaia.org)

La labor de recogida de datos se realizará a través de [kulturatrapaga@gmail.com](mailto:kulturatrapaga@gmail.com).

### Fines del tratamiento y base jurídica

Gestión y control de participantes para el desfile de Carnavales 2026.

Las bases jurídicas del tratamiento son el consentimiento o la necesidad para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### Destinatarios

Aquellas personas que vayan a participar en la actividad.

### Derechos

La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Entidad Local.

### Procedencia

De la propia entidad interesada

### Medios para ampliar información

Página web: [www.trapagaran.net](http://www.trapagaran.net)

Teléfono: 94 492 04 11





- de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
  6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
  8. No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
  9. No ser una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
  10. No ser empresa de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
  11. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
  12. Que no se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
  13. Asimismo, no se opone a que el Ayuntamiento del Valle de Trápaga realice las verificaciones que proceda para comprobar que no tiene deudas pendientes con el propio ayuntamiento.
  14. No encontrarse sancionada penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo.



AYUNTAMIENTO  
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN  
UDALA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma